



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 473-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de agosto de 2026.

VISTOS:



Memorándum Nº 238-2026-UNF-P de fecha 03 de agosto de 2026; Informe Nº 200-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 10 de agosto de 2026; Informe Nº 298-2026-UNF-OAJ de fecha 13 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el numeral 45.3 del Estatuto en mención, establece que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano de asesoramiento que depende del Rectorado, encargado de consolidar las relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales a través convenios, proyectos o actividades con participación de estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios. Sus líneas de acción comprenden oportunidades de formación en el extranjero; la movilidad académica local, regional, nacional e internacional; la formación de redes universitarias; y los proyectos interinstitucionales.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1109-2024-UNF/CO, de fecha 06 de diciembre de 2024, se designó al Dr. Luis Alberto Palacios Merino, en el cargo de confianza





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 03 de diciembre de 2024.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 472-2026-UNF/CO, de fecha 13 de agosto de 2026, se dio por concluida la designación del Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

Que, con Memorándum N° 238-2026-UNF-P, de fecha 03 de agosto de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora remite la propuesta para la designación en los cargos de confianza de la Secretaría General, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y Defensoría Universitaria, para lo cual remite el legajo personal del citado profesional, para su evaluación y opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 200-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 10 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que, el personal propuesto cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 514-2021-UNF/CO – Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al cumplir con requisitos establecidos.

Que, con Informe N° 298-2026-UNF-OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relación Internacionales de la UNF; ya que cuentan con los requisitos y el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO – Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026 en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR**, al Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 14 de agosto de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Dr. Luis Alberto Palacios Merino, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 13 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 14 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

INTEC
UNF/ESP